SERNAMEG
Ministerio de la Mujer y la Equidad de Género

Chile en marcha

Gobierno de Chile

MBL/PSR/CBS/RGP/psr

APRUEBA MODIFICACIÓN DE CONVENIO DE CONTINUIDAD, TRANSFERENCIA Y EJECUCIÓN ENTRE SERVICIO NACIONAL DE LA MUJER Y LA EQUIDAD DE GÉNERO E ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE CHIMBARONGO, PROGRAMA 4 A 7

RESOLUCION EXENTA N° 1218 / REGIÓN DEL LIBERTADOR GENERAL BERNARDO O'HIGGINS

RANCAGUA, 20 DE NOVIEMBRE DE 2019

VISTOS:

La Ley Nº 19.653, del 2001, del Ministerio Secretaria General de la Presidencia de la República, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la ley Nº 18.575, Orgánica Constitucional de Bases de la Administración del Estado; Ley Nº 19.862 que establece el registro de las personas jurídicas receptoras de fondos públicos; Ley Nº 19.880 sobre Bases de los procedimientos administrativos del estado; Ley Nº 21.125 que aprueba presupuesto año 2019 para el sector público; Ley Nº 20.820 que crea el Ministerio de la Mujer y la Equidad de Género; Ley Nº 19.023 Orgánica del Servicio Nacional de Mujer y la Equidad de Género; Resolución Exenta Nº 2282 de fecha 31 de diciembre de 2018, que aprueba distribución de presupuestos para las Direcciones Regionales del Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género; Resolución Exenta Nº 622 de 18 abril de 2019 que establece nuevo orden subrogación del cargo de Directora Regional de O'Higgins; Resolución Nº 019 de fecha 30 de octubre del año 2017, que deroga Resolución Exenta Nº 629 de 2012 y delega facultades que indica en Directoras Regionales del Servicio Nacional de la Mujer; y Resolución Nº 7 de 2019, de la Contraloría General de República.

CONSIDERANDO:

1º. Que el Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género es el organismo encargado de ejecutar las políticas, planes y programas que le encomiende el Ministerio de la Mujer y la Equidad de Género, cuya misión institucional es fortalecer las autonomías y derechos de las mujeres, reconociendo sus diversidades a través de la implementación de políticas, planes y programas de igualdad y equidad de género, aportando a la transformación cultural del país.

2º. Que, el SernamEG O'Higgins y la Municipalidad de Chimbarongo suscribieron convenio de continuidad, transferencia y ejecución para el programa 4 a 7 con fecha 31 diciembre de 2018, aprobado por Resolución Exenta Nº168 de 05 marzo de 2019. Posteriormente, con fecha 27 de mayo de 2019 y 26 julio de 2019, las partes suscribieron modificación de convenio, aprobándose éstas por Resolución Exenta Nº 559 de 12 junio de 2019 y Resolución Exenta Nº865 de 30 de agosto de 2019, respectivamente.

3º. Que, mediante Resolución Nº 19 del año 2017, el Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género, delegó en la persona que se encuentre ejerciendo el cargo de Directora Regional del SERNAMEG de la Sexta Región, la facultad de acordar y firmar convenios y contratos con otros órganos de la administración del Estado o con entidades privadas que involucren el compromiso de estos órganos y entidades de aportar recursos humanos, financieros o materiales y de comprometer los recursos humanos y materiales necesarios para el cumplimiento de los fines propios de la Dirección Regional. Esta

delegación incluye la facultad de dictar la resolución aprobatoria correspondiente, así como la de rectificar, modificar o dejar sin efecto lo resuelto.

4º. Que, mediante Ordinario Nº 798 de 25 de septiembre de 2019, la Municipalidad de Chimbarongo, a través de su alcalde don Marco Contreras Jorquera, solicitó modificación presupuestaria del convenio en comento, lo cual fue aprobado por la Directora Regional (S) del SernamEG por Memorándum Interno Nº183 de 15 de octubre de 2019.

5º. Que, en atención a lo anterior, las partes suscribieron modificación del convenio antedicho con fecha 16 de octubre de 2019.

6º. Que, es menester aprobar mediante Resolución Exenta, la Modificación de Convenio de Continuidad, Transferencia de fondos y Ejecución del programa 4 a 7 suscrito por las partes con fecha 16 de octubre de 2019.

RESUELVO:

ARTÍCULO PRIMERO: Apruébese la Modificación del Convenio con la Ilustre Municipalidad de Chimbarongo, para el programa **"4 a 7"** y cuyo texto es del siguiente tenor:

//

MODIFICACIÓN DE CONVENIO DE CONTINUIDAD, TRANSFERENCIA Y EJECUCIÓN
SERVICIO NACIONAL DE LA MUJER Y LA EQUIDAD DE GÉNERO
E
ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE CHIMBARONGO
PROGRAMA 4 A 7

En RANCAGUA, a 16 de octubre de 2019, entre el **Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género**, R.U.T. N° 60.107.000-6, servicio público funcionalmente descentralizado, a través de su Dirección Regional del Libertador General Bernardo O'Higgins, representada por su Directora Regional (S) doña **MARIA FRANCISCA BAEZA LAGOS**, cédula de identidad [redacted] ambas con domicilio en calle Alcázar N° 561, comuna de Rancagua, en adelante el "SERNAMEG", por una parte; y por la otra la Entidad Ejecutora, la **Ilustre Municipalidad de Chimbarongo,** en adelante, "el Municipio" o "la entidad ejecutora", RUT Nº69.090.300-8, representada por su Alcalde don **MARCO ANTONIO CONTRERAS JORQUERA**, cédula nacional de identidad cédula nacional de identidad [redacted] ambos con domicilio en Javiera Carrera Nº511, comuna de Chimbarongo, quienes exponen lo siguiente:

PRIMERO: Que con fecha 31 de diciembre de 2018 se suscribió un convenio de continuidad, transferencia y ejecución del **"Programa 4 a 7"** entre el Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género y la Ilustre Municipalidad de Chimbarongo, aprobándose dicho acto por Resolución Exenta N°168 del 05 de marzo de 2019. Posteriormente, se suscribió modificación de convenio con fecha 26 de julio de 2019, la cual se tuvo por aprobada por Resolución Exenta Nº865 de 30 agosto de 2019.

SEGUNDO: Que, en la cláusula Octava, letra B "Compromisos financieros del Ejecutor" letra B.2 del convenio de fecha 31 diciembre de 2018. Se dispone:

//

b) COMPROMISOS FINANCIEROS DEL EJECUTOR

B.2 El ejecutor, se compromete a destinar para la gestión, administración e implementación del Programa, la suma bruta, única, total y anual de **$7.037.410.-** (siete millones treinta y siete mil cuatrocientos diez pesos), la que se desglosa de la siguiente forma:

		Aporte Ejecutor	
Cta.	**Ítem**	**Recurso Dinero**	**Recursos Valorizado**
10	Gastos en Personal Administrativo	**$4.137.410**	**$0**
20	Gastos en Personal Operacional	**$0**	**$0**
30	Gastos en Administración	**$0**	**$0**
40	Gastos Operacionales	**$2.900.000**	**$0**
60	Gastos de Inversión	**$0**	**$0**
	Totales	**$7.037.410**	**$0**

//

TERCERO: Que, mediante Oficio Ordinario N°798 de 25 septiembre de 2019, de la Ilustre Municipalidad de Chimbarongo, su alcalde don Marco Antonio Contreras Jorquera, solicita una modificación del presupuesto municipal asignado al programa, ello debido a que el monto contemplado en el convenio de fecha 31 diciembre de 2018 es inferior al finalmente aprobado según presupuesto del año 2019. Así las cosas, mientras que en el convenio se estipula como monto de aporte del municipio un total de $7.301.410.- pesos, el correcto y que debiese decir es un total de $7.900.000.- pesos.

CUARTO: Que conforme a lo anteriormente expuesto, las partes por este acto modifican la cláusula Octava, letra B "Compromisos financieros del Eejcutor" letra B.2 del instrumento en cuestión la que será del siguiente tenor:

//

b) COMPROMISOS FINANCIEROS DEL EJECUTOR

B.2 El ejecutor, se compromete a destinar para la gestión, administración e implementación del Programa, la suma bruta, única, total y anual de **$7.900.000.-** (siete millones novecientos mil pesos), la que se desglosa de la siguiente forma:

		Aporte Ejecutor	
Cta.	**Ítem**	**Recurso Dinero**	**Recursos Valorizado**
10	Gastos en Personal Administrativo	**$0**	**$0**
20	Gastos en Personal Operacional	**$5.000.000**	**$0**
30	Gastos en Administración	**$0**	**$0**
40	Gastos Operacionales	**$2.900.000**	**$0**
60	Gastos de Inversión	**$0**	**$0**
	Totales	**$7.900.000**	**$0**

//

QUINTO: El convenio suscrito con fecha 31 de diciembre de 2018, rige en todo aquello que no ha sido modificado por el presente instrumento.

SEXTO: En virtud del presente instrumento, el Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género, procederá a emitir la presente Resolución Aprobatoria de Modificación de Convenio y su posterior publicación para efectos de lo dispuesto en la Ley Nº 20.285.

SEPTIMO: La modificación que por este acto se introduce se firma en tres ejemplares de un mismo tenor y fecha, quedando dos de ellos en poder del SERNAMEG y los otros dos en poder de la Entidad Ejecutora.

OCTAVO: El nombramiento de la Directora Regional (S) de la Región del Libertador General Bernardo O'Higgins del **Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género**, doña **María Francisca Baeza Lagos** consta de la Resolución Exenta Nº 622 de fecha 18 de abril de 2019 y su facultad para suscribir el presente instrumento consta de Resolución N° 019 de octubre de 2017, ambas del Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género.
La personería del alcalde don **Marco Antonio Contreras Jorquera** para representar a la **Ilustre Municipalidad de Chimbarongo**, consta en Decreto Nº 3752 de fecha 28 de noviembre de 2016.

MARIA FRANCISCA BAEZA LAGOS / DIRECTORA REGIONAL (S) / SERVICIO NACIONAL DE LA MUJER Y LA EQUIDAD DE GÉNERO / REGIÓN DEL LIBERTADOR GENERAL BERNARDO O' HIGGINS/ MARCO ANTONIO CONTRERAS JORQUERA / ALCALDE / IMUNICIPALIDAD DE CHIMABORNGO //
//

ARTÍCULO SEGUNDO: Se deja constancia de que la modificación de convenio que por este acto se aprueba no involucra nuevos recursos financieros del Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género para el año 2019.

ARTÍCULO TERCERO: La modificación de convenio que se aprueba mediante el presente acto administrativo, entrará en vigencia una vez que se encuentre totalmente tramitada la presente resolución.

ANÓTESE Y COMUNÍQUESE

MARIA FRANCISCA BAEZA LAGOS
DIRECTORA REGIONAL (S)
SERVICIO NACIONAL DE LA MUJER Y LA EQUIDAD DE GÉNERO
REGION DEL LIBERTADOR GENERAL BERNARDO O'HIGGINS

DISTRIBUCION
- Dpto. Administración y Finanzas
- Oficina de Partes D.R.
- 4 a 7 Regional
- Municipalidad Chimbarongo

MODIFICACIÓN DE CONVENIO DE CONTINUIDAD, TRANSFERENCIA Y EJECUCIÓN

SERVICIO NACIONAL DE LA MUJER Y LA EQUIDAD DE GÉNERO

E

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE CHIMBARONGO

PROGRAMA 4 A 7

En RANCAGUA, a 16 de octubre de 2019, entre el **Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género**, R.U.T. N° 60.107.000-6, servicio público funcionalmente descentralizado, a través de su Dirección Regional del Libertador General Bernardo O'Higgins, representada por su Directora Regional (S) doña **MARIA FRANCISCA BAEZA LAGOS**, cédula de identidad [redacted] ambas con domicilio en calle Alcázar N° 561, comuna de Rancagua, en adelante el "SERNAMEG", por una parte; y por la otra la Entidad Ejecutora, la **Ilustre Municipalidad de Chimbarongo,** en adelante, "el Municipio" o "la entidad ejecutora", RUT Nº69.090.300-8, representada por su Alcalde don **MARCO ANTONIO CONTRERAS JORQUERA**, cédula nacional de identidad cédula nacional de identidad [redacted] ambos con domicilio en Javiera Carrera Nº511, comuna de Chimbarongo, quienes exponen lo siguiente:

PRIMERO: Que con fecha 31 de diciembre de 2018 se suscribió un convenio de continuidad, transferencia y ejecución del **"Programa 4 a 7"** entre el Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género y la Ilustre Municipalidad de Chimbarongo, aprobándose dicho acto por Resolución Exenta N°168 del 05 de marzo de 2019. Posteriormente, se suscribió modificación de convenio con fecha 26 de julio de 2019, la cual se tuvo por aprobada por Resolución Exenta Nº865 de 30 agosto de 2019.

SEGUNDO: Que, en la cláusula Octava, letra B "Compromisos financieros del Ejecutor" letra B.2 del convenio de fecha 31 diciembre de 2018. Se dispone:

//

b) COMPROMISOS FINANCIEROS DEL EJECUTOR

B.2 El ejecutor, se compromete a destinar para la gestión, administración e implementación del Programa, la suma bruta, única, total y anual de **$7.037.410.-** (siete millones treinta y siete mil cuatrocientos diez pesos), la que se desglosa de la siguiente forma:

		Aporte Ejecutor	
Cta.	**Ítem**	**Recurso Dinero**	**Recursos Valorizado**
10	Gastos en Personal Administrativo	**$4.137.410**	**$0**
20	Gastos en Personal Operacional	**$0**	**$0**
30	Gastos en Administración	**$0**	**$0**
40	Gastos Operacionales	**$2.900.000**	**$0**
60	Gastos de Inversión	**$0**	**$0**
	Totales	**$7.037.410**	**$0**

//

TERCERO: Que, mediante Oficio Ordinario N°798 de 25 septiembre de 2019, de la Ilustre Municipalidad de Chimbarongo, su alcalde don Marco Antonio Contreras Jorquera, solicita una modificación del presupuesto municipal asignado al programa, ello debido a que el monto contemplado en el convenio de fecha 31 diciembre de 2018 es inferior al finalmente aprobado según presupuesto del año 2019. Así las cosas, mientras que en el convenio se estipula como monto de aporte del municipio un total de $7.301.410.- pesos, el correcto y que debiese decir es un total de $7.900.000.- pesos.

CUARTO: Que conforme a lo anteriormente expuesto, las partes por este acto modifican la cláusula Octava, letra B "Compromisos financieros del Eejcutor" letra B.2 del instrumento en cuestión la que será del siguiente tenor:

//

b) COMPROMISOS FINANCIEROS DEL EJECUTOR

B.2 El ejecutor, se compromete a destinar para la gestión, administración e implementación del Programa, la suma bruta, única, total y anual de **$7.900.000.-** (siete millones novecientos mil pesos), la que se desglosa de la siguiente forma:

		Aporte Ejecutor	
Cta.	**Ítem**	**Recurso Dinero**	**Recursos Valorizado**
10	Gastos en Personal Administrativo	**$0**	**$0**
20	Gastos en Personal Operacional	**$5.000.000**	**$0**
30	Gastos en Administración	**$0**	**$0**
40	Gastos Operacionales	**$2.900.000**	**$0**
60	Gastos de Inversión	**$0**	**$0**
	Totales	**$7.900.000**	**$0**

//

QUINTO: El convenio suscrito con fecha 31 de diciembre de 2018, rige en todo aquello que no ha sido modificado por el presente instrumento.

SEXTO: En virtud del presente instrumento, el Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género, procederá a emitir la presente Resolución Aprobatoria de Modificación de Convenio y su posterior publicación para efectos de lo dispuesto en la Ley Nº 20.285.

SEPTIMO: La modificación que por este acto se introduce se firma en tres ejemplares de un mismo tenor y fecha, quedando dos de ellos en poder del SERNAMEG y los otros dos en poder de la Entidad Ejecutora.

OCTAVO: El nombramiento de la Directora Regional (S) de la Región del Libertador General Bernardo O'Higgins del **Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género**, doña **María Francisca Baeza Lagos** consta de la Resolución Exenta Nº 622 de fecha 18 de abril de 2019 y su facultad para suscribir el presente instrumento consta de Resolución N° 019 de octubre de 2017, ambas del Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género.

La personería del alcalde don **Marco Antonio Contreras Jorquera** para representar a la **Ilustre Municipalidad de Chimbarongo**, consta en Decreto Nº 3752 de fecha 28 de noviembre de 2016.

MARIA FRANCISCA BAEZA LAGOS
DIRECTORA REGIONAL (S)
SERVICIO NACIONAL DE LA MUJER Y LA EQUIDAD DE GÉNERO
REGIÓN DEL LIBERTADOR GENERAL BERNARDO O'HIGGINS

MARCO ANTONIO CONTRERAS JORQUERA
ALCALDE
MUNICIPALIDAD DE CHIMBARONGO

Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género

Gobierno de Chile

Chile en marcha

MEMORANDUM INTERNO N° 103

DE : **FRANCISCA BECERRA MUÑOZ. DIRECTORA REGIONAL**
SERNAMEG. REGIÓN DEL LIB. GRAL BERNARDO O'HIGGINS

A : **PABLO SEGUEL RODRIGUEZ. ABOGADO**
SERNAMEG. REGIÓN DEL LIB. GRAL BERNARDO O'HIGGINS

FECHA: **Rancagua, octubre 15 de 2019**

Junto con saludar, tengo a bien remitir Memorándum N°119 de la Srta. Carolina Rivera Santander, Coordinadora del Programa 4A7 de ésta Dirección Regional, en la cual adjunta antecedentes para la modificación presupuestaria del Convenio del Programa 4A7 de la Municipalidad de Chimbarongo.

Por lo anterior, se autoriza dicha modificación presupuestaria, por tanto, se solicita proceder a realizar los convenios de modificación y la resolución exenta que la autoriza.

Agradeciendo su atención, cordialmente,

REPUBLICA DE CHILE
SERVICIO NACIONAL DE LA MUJER Y LA EQUIDAD DE GÉNERO
REGION DEL LIB. GRAL BERNARDO O'HIGGINS

FRANCISCA BECERRA MUÑOZ
DIRECTORA REGIONAL (S)
SERVICIO NACIONAL DE LA MUJER Y LA EQUIDAD DE GÉNERO
REGIÓN DEL LIB. GRAL BERNARDO O'HIGGINS

FSBM/LCF/ppm
DISTRIBUCION
- Archivo oficina de partes.

Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género
Gobierno de Chile

Chile en marcha

MEMORANDUM N° 119/2019

DE : SRTA. CAROLINA RIVERA SANTANDER
ENCARGADA REGIONAL PROGRAMA 4 A 7
REGION DEL LIBERTADOR GENERAL BERNARDO O'HIGGINS

A : FRANCISCA BECERRA MUÑOZ
DIRECTORA REGIONAL
SERVICIO NACIONAL DE LA MUJER Y LA EQUIDAD DE GÉNERO
REGION DEL LIBERTADOR GENERAL BERNARDO O'HIGGINS

FECHA: Rancagua, 15 de octubre de 2019

Junto con saludar, tengo a bien remitir a usted solicitud de modificación presupuestaria de la comuna de Chimbarongo, para los recursos EJECUTOR.

De acuerdo a lo informado por el ejecutor, cometieron un error a principio de año, al informar el monto total de su aporte al programa de $7.301.410, cuando lo que realmente tenían presupuestado destinar al programa 4a7 en su ejecución 2019 era un monto total de $7.900.000.

Solicitan modificar el aporte ejecutor establecido en el convenio, quedando de la siguiente manera:

Cta	Ítem	Aporte Ejecutor
10	Gasto personal Administrativo	$0
20	Gasto personal Operacional	$5.000.000
30	Gastos en Administración	$0
40	Gastos Operacionales	$2.900.000
60	Gastos de Inversión	$0
	Total	**$7.900.000**

Adjunto resplados pertinentes.

Sin otro particular, se despide cordialmente

CAROLINA RIVERA SANTANDER
ENCARGADA REGIONAL PROGRAMA 4 A 7
SERVICIO NACIONAL DE LA MUJER y LA EQUIDAD DE GÉNERO.
REGION DEL LIBERTADOR GENERAL BERNARDO O'HIGGINS.

Municipalidad de Chimbarongo
la comuna que todos queremos

SERNAMEG
REGION DE
Of. De Partes N° 326501
01 OCT 2019
N° Memo
N° Ordinario

OF. : N° 798
ANT.: No hay.
MAT.: Modificación aporte Municipal Programa 4 a 7.

CHIMBARONGO, 25 de Septiembre 2019.-

A : FRANCISCA BECERRA MUÑOZ
DIRECTORA REGIONAL SERNAMEG
REGION LIBERTADOR BERNARDO O´HIGGINS

DE : MARCO CONTRERAS JORQUERA
ALCALDE ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE CHIMBARONGO

1.- Junto con saludar y mediante el presente, solicito la corrección de monto de aporte del ejecutor, según Resolución Exenta N°168/2019, que autoriza ejecución de convenio suscrito entre la municipalidad de Chimbarongo y el Servicio Nacional de la Mujer y Equidad de Género, el cual está incorporado en el convenio el monto de $7.301.410, **correspondiendo $7.900.000 como el monto correcto.**

2.- Dicho error fue por la realización del proyecto antes de tener aprobado los recursos para el año 2019, por lo cual se hizo un estimado del probable presupuesto.

3.- Para su conocimiento y fines.

Sin otro particular. Saluda atentamente a usted,

I. MUNICIPALIDAD DE CHIMBARONGO
ALCALDE

MARCO CONTRERAS JORQUERA
ALCALDE
ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE CHIMBARONGO

SERVICIO NACIONAL DE LA MUJER y LA EQUIDAD DE GÉNERO.
REGION DEL LIBERTADOR GENERAL BERNARDO O'HIGGINS.

PRESPUESTO POR AREA DE GESTION

AREA DE GESTION (4) - PROGRAMAS SOCIALES
PROGRAMA (23) - 4 A 7 MUJER TRABAJA TRANQUILA
SUB-PROGRAMA (23) - 4 A 7 MUJER TRABAJA TRANQUILA

Codigo Cta.	Descripción	Presup.Inicial	Presup.Vigente	Obligaciones	Devengado	Pagado	S.Obligado	S.Devengado	S.Pagado
215-21-04-004-000-000	PRESTACIONES DE SERVICIOS EN P	5,000,000	5,000,000	2,586,847	2,586,847	2,586,847	2,413,153	2,413,153	2,413,153
215-22-01-001-000-000	PARA PERSONAS	500,000	900,000	488,359	241,474	241,474	411,641	658,526	658,526
215-22-04-002-000-000	TEXTOS Y OTROS MATERIALES DE	300,000	300,000	0	0	0	300,000	300,000	300,000
215-22-04-007-000-000	MATERIALES Y UTILES DE ASEO	200,000	200,000	142,482	142,482	142,482	57,518	57,518	57,518
215-22-04-009-000-000	INSUMOS, REPUESTOS Y ACCESORI	300,000	0	0	0	0	0	0	0
215-22-04-999-000-000	OTROS	100,000	0	0	0	0	0	0	0
215-22-05-006-000-000	TELEFONIA CELULAR	100,000	100,000	0	0	0	100,000	100,000	100,000
215-22-07-999-000-000	OTROS	500,000	200,000	0	0	0	200,000	200,000	200,000
215-22-09-003-000-000	ARRIENDO DE VEHICULOS	600,000	900,000	182,400	62,400	62,400	717,600	837,600	837,600
215-22-11-999-000-000	OTROS	300,000	300,000	143,000	143,000	143,000	157,000	157,000	157,000
Total Sub-Programas		7,900,000	7,900,000	3,543,088	3,176,203	3,176,203	4,356,912	4,723,797	4,723,797
Total Programas		7,900,000	7,900,000	3,543,088	3,176,203	3,176,203	4,356,912	4,723,797	4,723,797
Total Area		7,900,000	7,900,000	3,543,088	3,176,203	3,176,203	4,356,912	4,723,797	4,723,797
Total General		7,900,000	7,900,000	3,543,088	3,176,203	3,176,203	4,356,912	4,723,797	4,723,797

Chimbarongo
CAPITAL DEL MUEBLE
MUNICIPALIDAD
DIDECO

DECRETO N°1173

APRUEBA CREACIÓN DE PROGRAMA 4 A 7.

CHIMBARONGO, Abril 05 de 2019.

CONSIDERANDO:

1.- Que, con fecha 05.04.2019 se recibió en esta unidad, Memo N°576 del 01 de Abril de 2019, emitido por la Directora de Desarrollo Comunitario de este Municipio, adjunto y con visto bueno del Alcalde, Don Marco Antonio Contreras Jorquera, solicitando aprobar la creación de Programa 4 a 7, programa que se encuentra en convenio con Sernameg, el cual tiene una duración de Marzo a Diciembre y trabaja con niños y niñas de 4 a 13 años, su finalidad es apoyar en el cuidado de niños y niñas a mujeres que trabajan, estén en búsqueda de trabajo, estudien, se capaciten o realizan alguna actividad que imposibiliten el cuidado de su hijos, por lo cual trabajamos con ellos después del horario de clases, extendiendo su jornada para que ellas puedan realizar tranquilas sus labores.

2.- Que, la actividad es coordinada por la Dirección de Desarrollo Comunitario, y como responsable de la misma se encuentra la Sra. María de los Ángeles Decidet Decidet y coordinador general Sr. Mario Verdugo. En esta instancia el Municipio dispondrá de las dependencias del establecimiento, el cual se ejecutará en la Escuela Fernando Arenas Almarza. Dentro de las actividades a realizar dentro del Programa se consideran paseos a Santiago, participación en olimpiadas pedagógicas, organización de olimpiadas deportivas, realización de campeonatos de baby futbol, presentaciones para el día de la madre, honor a la patria, salidas a actividades deportivas, talleres deportivos y de manualidades y finalización.

3.- Que, este Programa cuenta con Presupuesto traspasado por Sernameg y además de aporte municipal.

4.- Que, las cuentas asignadas para la ejecución del programa son las siguientes: Área de gestión 4, Programa 23 Subprograma 23 Cuenta 215-21-04-004-000-000, Área de gestión 4, Programa 23 Subprograma 23 Cuenta 215-22-01-001-000-000, Área de gestión 4, Programa 23 Subprograma 23 Cuenta 215-22-04-002-000-000, Área de gestión 4, Programa 23 Subprograma 23 Cuenta 215-22-04-007-000-000, Área de gestión 4, Programa 23 Subprograma 23 Cuenta 215-22-04-009-000-000, Área de gestión 4, Programa 23 Subprograma 23 Cuenta 215-22-04-999-000-000, Área de gestión 4, Programa 23 Subprograma 23 Cuenta 215-22-05-006-000-000, Área de gestión 4, Programa 23 Subprograma 23 Cuenta 215-22-07-999-000-000, Área de gestión 4, Programa 23 Subprograma 23 Cuenta 215-22-09-003-000-000, Área de gestión 4, Programa 23 Subprograma 23 Cuenta 215-22-11-999-000-000, Área de gestión 4, Programa 23 Subprograma 23 Cuenta 215-24-01-008-000-000, Área de gestión Administración de fondos cuenta 114-05-01-275.

VISTOS:

Las facultades que me confiere el DFL-1 del Ministerio del Interior, publicado en el D.O. del 26.07.2009, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, y sus posteriores modificaciones.

DECRETO

1.- Apruébese la creación de Programa 4 a 7, programa que se encuentra en convenio con Sernameg, el cual tiene una duración de Marzo a Diciembre y trabaja con niños y niñas de 4 a 13 años, su finalidad es apoyar en el cuidado de niños y niñas a mujeres que trabajan, estén en búsqueda de trabajo, estudien, se capaciten o realizan alguna actividad que imposibiliten el cuidado de su hijos, por lo cual trabajamos con ellos después del horario de clases, extendiendo su jornada para que ellas puedan realizar tranquilas sus labores, acorde

DECRETO N°1173 DE FECHA 05.04.2019

2.- Designese la coordinación de la actividad a la Dirección de Desarrollo Comunitario, y como responsable de la misma a la Sra. María de los Ángeles Decidet Decidet y coordinación general Sr. Mario Verdugo, considerando punto 2 del presente decreto.

3.- Impútese el gasto respectivo a cuenta del Presupuesto Municipal vigente año 2019, Área de gestión 4, Programa 23 Subprograma 23 Cuenta 215-21-04-004-000-000, Área de gestión 4, Programa 23 Subprograma 23 Cuenta 215-22-01-001-000-000, Área de gestión 4, Programa 23 Subprograma 23 Cuenta 215-22-04-002-000-000, Área de gestión 4, Programa 23 Subprograma 23 Cuenta 215-22-04-007-000-000, Área de gestión 4, Programa 23 Subprograma 23 Cuenta 215-22-04-009-000-000, Área de gestión 4, Programa 23 Subprograma 23 Cuenta 215-22-04-999-000-000, Área de gestión 4, Programa 23 Subprograma 23 Cuenta 215-22-05-006-000-000, Área de gestión 4, Programa 23 Subprograma 23 Cuenta 215-22-07-999-000-000, Área de gestión 4, Programa 23 Subprograma 23 Cuenta 215-22-09-003-000-000, Área de gestión 4, Programa 23 Subprograma 23 Cuenta 215-22-11-999-000-000, Área de gestión 4, Programa 23 Subprograma 23 Cuenta 215-24-01-008-000-000, Área de gestión Administración de fondos cuenta 114-05-01-275.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.
"POR ORDEN DEL SEÑOR ALCALDE"

I. MUNICIPALIDAD DE CHIMBARONGO
SECRETARIA MUNICIPAL

NATALIA PRECHAVALA LEIVA
Asistente Social
SECRETARIA MUNICIPAL

I. MUNICIPALIDAD DE CHIMBARONGO
ADMINISTRADOR MUNICIPAL

JULIAN CAREDS SANDOVAL FERNANDEZ
ADMINISTRADOR MUNICIPAL

JCSF/MDD/NAL/LBS/mva.
Distribución:
-Secretaria (vía)
-Contabilidad (vía correo electrónico)
-U. de Control (vía correo electrónico)
-DIDECO (vía correo electrónico)
-Casa de la Cultura (vía correo electrónico)

I. MUNICIPALIDAD DE CHIMBARONGO
DIRECCION DE DESARROLLO
COMUNITARIO

05/04/19 1143

Memo: Nº 576
ANT.:
MAT.: Solicita creación de "Programa 4 a 7"

CHIMBARONGO, 01 de Abril 2019.-

DE : MARIA DE LOS ANGELES DECIDET DECIDET
DIRECTORA DESARROLLO COMUNITARIO

A : MARCO CONTRERAS JORQUERA
ALCALDE

1.- Mediante el presente solicito a Ud. Autorizar la creación de **"Programa 4 a 7".** Este programa es convenio con Sernameg, el cual es de Marzo a Diciembre y trabaja con niños y niñas de 4 a 13 años.

2.- La actividad es coordinada por la Dirección de Desarrollo comunitario, y como responsable de la misma se encuentra la Sra. María de los Angeles Decidet Decidet y coordinador general Sr. Mario Verdugo.
El Municipio dispondrá de las dependencias del establecimiento, el cual se ejecutará en la Escuela Fernando Arenas Almarza.
La finalidad de este programa es apoyar en el cuidado de niños y niñas a mujeres que trabajan, estén en búsqueda de trabajo, estudien, se capaciten o realizan alguna actividad que le imposibiliten el cuidado de su hijo o hija, por lo cual trabajamos con sus hijos e hijas después del horario de clases, extendiendo su jornada para que ellas puedan realizar tranquilas sus labores.
Dentro de las actividades a realizar dentro del programa se consideran paseos a Santiago, participación en olimpiadas pedagógicas, organización de olimpiadas deportivas, realización de campeonato de baby fútbol, presentaciones para el día de la Madre, Honor a la patria, salidas a actividades deportivas, talleres deportivos y de manualidaddes y finalización.

3.- Este programa cuenta con presupuesto traspasado desde Sernameg y además de aporte municipal.

4.- Las cuentas asignadas para la ejecución del programa son las siguientes:
Área de gestión 4, programa 23 subprograma 23 cuenta 215-21-04-004-000-000
Área de gestión 4, programa 23 subprograma 23 cuenta 215-22-01-001-000-000
Área de gestión 4, programa 23 subprograma 23 cuenta 215-22-04-002-000-000
Área de gestión 4, programa 23 subprograma 23 cuenta 215-22-04-007-000-000
Área de gestión 4, programa 23 subprograma 23 cuenta 215-22-04-009-000-000
Área de gestión 4, programa 23 subprograma 23 cuenta 215-22-04-999-000-000
Área de gestión 4, programa 23 subprograma 23 cuenta 215-22-05-006-000-000
Área de gestión 4, programa 23 subprograma 23 cuenta 215-22-07-999-000-000
Área de gestión 4, programa 23 subprograma 23 cuenta 215-22-09-003-000-000
Área de gestión 4, programa 23 subprograma 23 cuenta 215-22-11-999-000-000

I. MUNICIPALIDAD DE CHIMBARONGO
DIRECCION DE DESARROLLO
COMUNITARIO

Área de gestión 4, programa 23 subprograma 23 cuenta 215-24-01-008-000-000
Área de gestión Administración de fondos cuenta 114-05-01-275

5.- Para su conocimiento y fines.

Atentamente

MARIA DE LOS ANGELES DECIDET DECIDET
DIRECTORA DESARROLLO COMUNITARIO

MDD/mvp.-
DISTRIBUCIÓN:
- Citado.
- Archivo

Servicio Nacional de la Mujer
y la Equidad de Género

Carolina Rivera Santander <carolina.rivera@sernam.gob.cl>

Programa 4 a 7 - Sobre oficio 798 Modificación aporte municipal

Carolina Rivera Santander <carolina.rivera@sernameg.gob.cl> 14 de octubre de 2019, 13:41
Para: Programa 4 a 7 Chimbarongo <mujertrabajatranquila@gmail.com>
Cc: Jonathan Cornejo <jcornejo@municipalidadchimbarongo.cl>

¡Buenas tardes!

Estimados, ha llegado a mis manos el oficio número 798 que solicita la corrección del monto del aporte municipal pues se había imputado un total de $7.301.410, debiendo ser un total de $7.900.000

Por indicación del Abogado Regional, esta solicitud opera como modificación de convenio ya que en el convenio inicial firmado en marzo de 2019 se establece como aporte ejecutor la suma de $7.301.4010

Solicito por lo tanto que por favor me envíen el desglose del presupuesto, en qué ítem se aumentan los montos y/o en cuáles disminuyen.

Muchas gracias de antemano.

Cariños.

Carolina Rivera Santander
Encargada Regional Programa 4 a 7.
Área Mujer y Trabajo.
Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género Región de O'Higgins.
Fono: 22 5498604
Ministerio de la Mujer y la Equidad de Género | Gobierno de Chile



Servicio Nacional de la Mujer
y la Equidad de Género

Carolina Rivera Santander <carolina.rivera@sernam.gob.cl>

Programa 4 a 7 - Sobre oficio 798 Modificación aporte municipal

Mujer Trabaja Tranquila <mujertrabajatranquila@gmail.com> 15 de octubre de 2019, 11:33
Para: Carolina Rivera Santander <carolina.rivera@sernameg.gob.cl>
Cc: Jonathan Cornejo <jcornejo@municipalidadchimbarongo.cl>

Buen día, envío el detalle solicitado.

ITEMS	SUBITEMS	DETALLE	Monto Anual
20	**Gastos en Personal Operacional (Social)**		**$ 5.000.000**
	21	Personal a Honorario	$ 5.000.000
30	**Gastos en Administración**		**$ 0**
	34	Servicios Básicos	$ 0
	35	Mantenimiento y Reparaciones	$ 0
	36	Gastos de Traslados	$ 0
40	**Gastos Operacionales/Programáticos (Social)**		**$ 2.900.000**
	41	Arriendos	$ 600.000
	42	Alimentación y Bebidas	$ 500.000
	43	Materiales de Uso y Consumo	$ 300.000
	44	Servicios Básicos	$ 0
	45	Gastos de Traslados	$ 0
	46	Publicidad y Difusión	$ 0
	47	Servicios Generales: aseo, correo, etc.	$ 0
	48	Servicios Técnicos y Profesionales	$ 0
	49	Otros Gastos Operacionales	$ 1.500.000
60	**Gastos de Inversión (Social)**		**$ 0**
	64	Mobiliarios	$ 0
	65	Máquinas y Equipos	$ 0
	66	Equipos Informáticos	$ 0
TOTAL PRESUPUESTO			**$ 7.900.000**

Atte.,

[El texto citado está oculto]
--

Mario Verdugo Parraguez.
Coordinador Programa 4 a 7
CHIMBARONGO.